 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito</b> <b>"CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471</b> <b>CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y</b> <b>DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 1 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

## **TITULO I. - GENERALIDADES**

### **ARTICULO 1°.- FINALIDAD**

El presente Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, tiene por finalidad establecer los lineamientos para la debida aplicación de las actividades con la gestión de admisión de socios, en concordancia con las políticas internas y leyes vigentes

### **ARTICULO 2°.- OBJETIVOS**

El presente reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471 establece los siguientes objetivos:


- a) Efectuar debidamente la gestión de admisión de socios en concordancia con la normatividad vigente.
- b) Administrar y controlar las acciones y procedimientos relacionados con la gestión integral de admisión de socios en la Cooperativa.

### **ARTICULO 3°.- ALCANCES Y CUMPLIMIENTO**

El presente Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, es de uso obligatorio para todos los Directivos, Delegados, Socios y Trabajadores de la Cooperativa; además de cumplir con las disposiciones o directivas que se deriven de este reglamento.

### **ARTICULO 4°.- BASE LEGAL**

- a) Ley 074-90 - Ley General de Cooperativas.
- b) Res. SBS N°26702 - Ley del Sistema Financiero, de Seguros y Orgánica de la SBS y, sus modificatorias.
- c) Res. SBS N°540-99 - Reglamento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- d) Res. SBS 621-2003 - Modificatoria del Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizados a operar con recursos del público.
- e) Ley N° 28587 - Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros.
- f) Res. SBS1765-2005 - Aprueba el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, y sus modificatorias.
- g) D. Leg. 295 - Código Civil.
- h) Estatuto de la Cooperativa.
- i) Manual de Organización y Funciones de la Cooperativa.
- j) Manual de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
- k) Otras normas Internas.

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito  "CHIQUNQUIRA" LTDA N° 471  CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y  DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 2 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

#### **ARTICULO 5°.- APROBACION**

El Reglamento de Admisión El presente Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, ha sido elaborado por disposición de la Gerencia General, ratificado y aprobado por el Consejo de Administración en cumplimiento de las atribuciones que la Ley General de Cooperativas establece.

#### **ARTICULO 6°.- VIGENCIA**

El Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración y su duración es indefinida.

#### **ARTICULO 7°.- REVISION Y ACTUALIZACION**

El presente Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, será revisado y actualizado anualmente, de manera parcial o total de acuerdo a las modificaciones y mejoras que establezca la Gerencia General con la aprobación del Consejo de Administración.

#### **ARTICULO 8°.- PUBLICACION**

El consejo de Administración encarga la responsabilidad de realizar la publicación del El presente Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, a la Gerencia General para su correcta diagramación, foliado y presentación respectiva.


#### **ARTICULO 9°.- DIFUSIÓN**

El Consejo de Administración encarga la responsabilidad de realizar la difusión del Reglamento de Admisión, Retiro y Depuración de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Chiquinquirá" Ltda. N° 471, a la Gerencia General por el medio informativo establecido por la Cooperativa.

### **TITULO II.- ADMISION A LA COOPERATIVA**

#### **ARTICULO 10°.- GENERALIDADES**

Para ser admitido como Socio de la Cooperativa, previa aprobación del Consejo de Administración, toda persona natural o jurídica, deberá cumplir con las condiciones, requisitos, documentación sustentatoria y demás formatos exigidos para la admisión a la Cooperativa. Asimismo, deberá suscribir un compromiso para el cumplimiento del Estatuto y demás Reglamentos Internos, siendo responsable en cumplir en forma puntual, las obligaciones económicas y sociales contraídas con la Cooperativa.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIKUINKUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 3 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

#### **ARTICULO 11°.- CONDICIONES PARA SER SOCIO**

El Estatuto de la Cooperativa establece las siguientes condiciones para ser socio.

- 1) Las personas naturales que tengan capacidad legal, con mayoría de edad y que domicilien dentro o fuera del ámbito de Operaciones de la Cooperativa, accediendo al servicio de Aportaciones y para los demás servicios se limitará estrictamente en base a las políticas internas respectivas de la COOPACCH.
- 2) Los menores de edad que acrediten tutores legalmente autorizados. Se entiende como tutores legalmente autorizados a los padres que tengan la condición de socios y a los tutores autorizados por el Juez de Menores.
- 3) Las personas jurídicas, que acrediten la autorización para su afiliación, adoptada por el órgano competente y que reúnan los requisitos establecidos para el efecto por la LGC.
- 4) Pueden ser admitidas también aquellas tales como entidades del Sector Público, las pequeñas empresas, medianas y micro empresas, otras Cooperativas y las asociaciones sin fines de lucro que, necesariamente, tengan personería jurídica.


#### **ARTICULO 12°.- NO PODRAN SER SOCIOS**

- 1) Los Trabajadores de la Cooperativa.
- 2) Los que hubieran sido expulsados de la Cooperativa y de otros afines, independientemente del año de la ocurrencia.
- 3) Los que hubieran sido condenados por cualquier tipo de delito o falta.
- 4) Los que se encuentren en la "Lista Negra" de la Cooperativa. independientemente del año de la ocurrencia.
- 5) Los que hubieran sido declarados quebrados, independientemente del año de ocurrencia.
- 6) Los que estuvieren siendo parte de un proceso de investigación o juzgados por algún delito, mientras no concluya la investigación o el proceso.

#### **ARTICULO 13°.- REQUISITOS DE INGRESO**

El Solicitante, deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Podrán ser socios todas las personas naturales o jurídicas, para gozar de los servicios de la COOPACCH, teniendo en cuenta los Reglamentos y normas vigentes aplicables a dichos servicios.
- b) Cumplir y acreditar las condiciones señaladas en el artículo 11° del presente Reglamento.
- c) Realizar el pago por concepto de cuota de ingreso, aporte inicial que incluye el aporte mínimo mensual, vigente al momento de su inscripción, debiendo ser desembolsado en un solo pago.
- d) Firmar el compromiso de cumplir con el Estatuto, derechos y obligaciones de los socios, las políticas los reglamentos internos y los acuerdos de los órganos de gobierno de la Cooperativa.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 4 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

#### **ARTICULO 14°.- DOCUMENTACION SUSTENTATORIA**

El solicitante (persona natural o jurídica) deberá presentar la documentación siguiente:

##### **1) REQUISITOS PARA INCRIPCION DE PERSONAS NATURALES**

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del Socio en Original y Copia.
- b) Domicilio debidamente acreditado con copia de un recibo de servicios públicos, **cancelado no mayor a dos** meses y/o certificado de posición.
- c) Croquis domiciliario.
- d) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) de los beneficiarios.
- e) **En todos los documentos, el solicitante procederá a firmar y colocar su huella digital.**
- f) Pago de los derechos de admisión y suscripción de las aportaciones establecidas.


##### **2) REQUISITOS PARA INCRIPCION DE MENORES DE EDAD**

Los tutores, debidamente acreditados, son quienes firman las solicitudes de ingreso de los menores de edad. No existe límite mínimo para la admisión de menores de edad, debiendo presentar entre otros los siguientes requisitos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del Socio en Original y Copia del menor de edad y del tutor.
- b) Domicilio debidamente acreditado con copia de un recibo de servicios públicos, **cancelado** no mayor a dos meses y/o certificado de posición.
- c) Croquis domiciliario.
- d) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del tutor.
- e) En todos los documentos, el tutor procederá a firmar y colocar su huella digital.
- f) Pago de los derechos de admisión y suscripción de las aportaciones establecidas

##### **3) REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS**

- a) Una copia de autorización y número de Registro único del Contribuyente (RUC) impresión SUNAT.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal en (original y copia).
- c) La vigencia del poder emitido por la Oficina Registral u organismo competente (cuya antigüedad no sea mayor a 7 días) con V° B° del Asesor Legal.
- d) Acta de acuerdo de la Sociedad, en el cual se autorice que el representante puede solicitar la admisión, de la Sociedad o empresa, a la Cooperativa, con el V°B° del Asesor Legal. Presentación de Escritura de Constitución y Estatuto.
- e) Copia de los 3 últimos PDT.
- f) Último Balance presentado a la SUNAT.
- g) El recibo de luz, agua en original y copia **cancelado** con una antigüedad no mayor a dos meses.
- h) Poderes Inscritos en los Registros Públicos (Que pueden constar en el Estatuto).

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito</b> <b>"CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471</b> <b>CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y</b> <b>DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 5 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

- i) Las entidades del Sector Público son admitidas con la presentación de una comunicación del representante legal, donde constara la designación de los funcionarios autorizados para suscribir los documentos.
- j) En todos los documentos, el solicitante procederá a firmar y colocar su huella digital.
- k) El Asistente de Administración deberá fedatear los documentos presentados.

#### **ARTICULO 15°.- REGISTRO DE SOCIO**

El Registro de Socio debe consignar los derechos y obligaciones del socio para con la Cooperativa y tendrá carácter de declaración jurada, consignándose la siguiente información y publicar por la Ley General de Transparencia.

#### **PARA PERSONA NATURAL:**

##### **1) DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOCIO**


- a) Apellidos y Nombres.
- b) Estado Civil
- c) Teléfonos
- d) Email
- e) Grado de Instrucción
- f) Profesión
- g) Ocupación
- h) Nacionalidad

##### **2) DATOS DOMICILIARIOS**

- a) Dirección
- b) Tipo ( Calle, Jr., Etc.)
- c) Departamento
- d) Provincia
- e) Distrito
- f) Referencias Domiciliaria.

##### **3) DATOS DEL BENEFICIARIO**

- a) Apellidos y Nombres del Beneficiario
- b) DNI
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Parentesco
- e) Sexo
- f) Dirección Domiciliaria del Beneficiario
- g) Teléfono
- h) Porcentaje de Beneficio

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito</b> <b>"CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471</b> <b>CARAZ - ANCASH</b>	<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y</b> <b>DEPURACION DE SOCIOS</b>	
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 6 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

#### **4) DATOS DE LA ACTIVIDAD LABORAL**

- a) Dependiente y/o independiente.
- b) Centro de trabajo
- c) Código CIP
- d) Fecha de Ingreso
- e) Cargo
- f) Área
- g) Dirección del Centro de Trabajo ( Av. Calle, N° )
- h) Departamento
- i) Provincia
- j) Distrito
- k) Referencia de Centro de Labores

#### **5) OTROS DATOS**

- a) Asignación de clave de acceso
- b) Impresión de Ficha de Inscripción y Certificado de Previsión Social.


#### **PARA PERSONA JURIDICA:**

##### **1) DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOCIO**

- a) Razón Social
- b) RUC
- c) Representante Legal.
- d) Oficina Registral
- e) Tipo de Registro
- f) Fecha de Constitución
- g) País de Constitución.
- h) Actividad Económica.
- i) Situación del Socio.
- j) Tipo de Socio
- k) Teléfonos.
- l) Email.

##### **2) DATOS DOMICILIARIOS**

- a) Dirección
- b) Tipo ( Calle, Jr, Etc)
- c) Departamento
- d) Provincia
- e) Distrito
- f) Referencia Domiciliaria

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito  "CHIQUNQUIRA" LTDA N° 471  CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y  DEPURACION DE SOCIOS</b>	
	Aprobación: Consejo de Administración		Vigente a partir del: 12-05-2016	
	Sesión Extraordinaria :N°1362		Fecha de Actualización: 12-05-2016	
Sesión Ordinaria de		Fecha de Modificación y Actualización:		Numero de Revisión: 03
				Pág. N° : 7 de 13

### 3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- a) Apellidos y Nombres
- b) DNI
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Sexo
- e) Dirección Domiciliaria
- f) Teléfono

### 4) OTROS DATOS

- a) Asignación de clave de acceso
- b) Impresión de Ficha de Inscripción y Certificado de Previsión Social.

#### **ARTICULO 16°.- PAGO DEL APORTE INICIAL**

El importe exigido como pago del aporte inicial por admisión de socio, es aprobado por la Asamblea General de delegados conforme a lo establecido en el Estatuto.

#### **ARTICULO 17°.- RESPONSABLES DE LA ADMISIÓN DEL SOCIO A LA COOPERATIVA**

El responsable de la admisión de socio, reingresos, renuncias y actualización de datos del socio, será el Asistente de Administración, debiendo tener el expediente del socio, debidamente completo, con los formatos y llenado correspondiente antes de su trámite con el Administrador de Agencia.

#### **ARTICULO 18°.- COMPROBACION DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS DEL SOCIO**

La Cooperativa a través de los Administradores de las Agencias realizaran la comprobación de los datos y documentación suministrada por el nuevo socio y/o reingresante, previa validación del Jefe de Operaciones y ser remitido a la Gerencia General para su V°B° .


#### **ARTICULO 19°.- AUTORIZACION Y APROBACION DEL INGRESO, REINGRESO Y RETIRO DE UN SOCIO**

**El Consejo de Administración tomará sus acuerdos de admisión de socios en sus actas respectivas, de acuerdo a la nomina mensual de Socios correspondiente a ingresos, reingreso, reactivados y retiros que serán remitida por la Gerencia General.**

#### **ARTICULO 20°.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS.**

El Socio es responsable directo de la actualización permanente de sus datos y documentos proporcionados a la Cooperativa, por lo que al encontrarse información o documentación no fidedigna, será sancionado por el Consejo de Administración, de acuerdo al Estatuto de la Cooperativa y demás normas supletoria.

En la Cooperativa, el Asistente de Administración, deberá actualizar los datos personales del Socio, siendo requisito indispensable el requerimiento del documento actualizado que

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 8 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

sustenta la modificación con excepción de los números telefónicos que pueden actualizarse con solo su indicación y la suscripción del formato respectivo.

#### **ARTICULO 21°.- CREACION DE LA CUENTA**

La cuenta del socio es generado automáticamente por el sistema SICAC plus, el cual es ingresado por el Asistente de Administración al momento de su inscripción. Se indica que todo socio reingresante deberá conservar su mismo código asignado inicialmente.

#### **ARTICULO 22°.- DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SOCIO ADMITIDO**

La persona natural o jurídica que adquiere la condición de socio de la Cooperativa, es responsable en cumplir en forma puntual con las obligaciones económicas y sociales contraídas, estipuladas en el Estatuto. Asimismo adquiere los derechos que le otorga la Cooperativa.

#### **ARTICULO 23°.- RETIRO DE SOCIOS**


- 1) De acuerdo con el principio Cooperativo de libre adhesión y retiro voluntario, los socios pueden solicitar la cancelación de sus respectivas cuentas en cualquier momento, siempre y cuando no tengan deudas directas y/o indirectas con la Cooperativa.
- 2) Los socios que se retiran por decisión voluntaria, tienen derecho a solicitar su reingreso a la Cooperativa dentro de los 30 días posteriores a la renuncia, previo trámite administrativo. La reinscripción tiene el mismo tratamiento establecido para los nuevos socios.

#### **ARTICULO 24°.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Por ningún motivo se permitirá hacer retiros parciales de las cuentas de aportaciones, tal como lo preceptuado en el Oficio SBS N° 8022 numeral 2, de producirse se excluye automáticamente.

- a). El socio que no cumpla con los pagos puntuales de las aportaciones mínimas requeridas por acuerdo de la Asamblea General de Socios, será considerado como inhábil en un período de 10 meses como mínimo.
- b). De continuar con su inhabilidad posterior a los 3 meses se le cursará una carta de invitación haciendo conocer su real situación, el mismo que deberá regularizar las aportaciones atrasadas con un mínimo de 6 aportaciones.
- c). En caso de no surtir efecto respecto de las mismas, se procederá a su exclusión, cargándose los importes de su aporte para ser transferidas a la cuenta de reservas Cooperativas.
- d). Los retiros por incurrir en morosidad en obligaciones de créditos superior a 60 días son automáticos, bajo responsabilidad de la Gerencia General. Producida la morosidad de 60 días de atraso, la Gerencia ordena la aplicación de los depósitos de ahorros, plazos fijos u otros depósitos, aportes de los titulares y garantes a la deuda



	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 9 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

morosa para continuar con los trámites judiciales de cobranzas, previo informe de los Administradores de Agencias.

- e). Si cancelada las operaciones en beneficio de la COOPACCH con las diferentes cuentas del socio y/o sus garantes, resultase un saldo, este será trasladado a una cuenta por pagar, la cual estará publicada y a disposición del socio por un lapso de tres meses, en caso contrario de no apersonarse a su retiro, éste será trasladado a cuenta de la reserva Cooperativa.
- f). Producido el retiro forzado es informado al Consejo de Administración, es registrado en el acta correspondiente.
- g). Si el socio retirado por causal de morosidad ha sido dirigente en ejercicio, la Gerencia General comunica el hecho al órgano respectivo a efectos de que el presidente se abstenga de citarlo a la próxima sesión, precisamente, porque ya no es socio.
- h). En caso el socio mantenga inhábil su cuenta de aportaciones por un período mayor a seis meses y con un monto menor de S/. 20.00 será depurado del padrón general, y el monto de sus aportaciones serán trasladadas automáticamente a la cuenta de la reserva cooperativa.
- i). El retiro de un socio se sujetará a una revisión exhaustiva de sus obligaciones con la COOPACCH, cuyo trámite será resuelto por la Gerencia General con informe al Consejo de Administración en el término de 7 días.
- j). El retiro y/o manejo de las cuentas aportaciones son de carácter exclusivo por parte del socio titular cuando es mayor de edad, o según sea el caso cuando se trate de tutores o apoderados debidamente acreditados y que conste en la ficha de inscripción del socio menor de edad; en casos extremos el socio titular podrá otorgar poder notarial para el retiro de las aportaciones con indicación exclusiva y que el mismo tenga una vigencia no mayor de 20 días como máximo.

### TITULO III. -

#### ESTADO PASIVO, REACTIVACION, REINGRESO Y RENUNCIA DEL SOCIO


##### **ARTICULO 25°.- SOCIO EN ESTADO PASIVO**

**Un socio adquiere EL ESTADO PASIVO por la siguiente causa.**

- a) **No haber cancelado la cuota mensual de aportaciones por el término de 10 meses consecutivos o alternos.**

Por lo tanto, un socio en ESTADO PASIVO NO podrá:

- 1) Solicitar créditos rápidos.
- 2) Solicitar créditos a sola firma.
- 3) No podrá votar en las elecciones anuales de la Cooperativa.
- 4) No recibirá el beneficio de ayuda por sepelio.
- 5) No participará en los sorteos organizados por la Cooperativa.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIQUINQUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>	
	Aprobación: Consejo de Administración		Vigente a partir del: 12-05-2016	
Sesión Extraordinaria :N°1362		Fecha de Actualización: 12-05-2016		Pág. N° : 10 de 13
Sesión Ordinaria de		Fecha de Modificación y Actualización:		

6) Ni podrá realizar movimientos en su cuenta de ahorro.

#### **ARTICULO 26°.- REACTIVACION DE LA CUENTA DEL SOCIO**

Para reactivar su cuenta, un socio que se encuentra en estado pasivo, deberá:

Para reactivar su estado pasivo, el socio deberá regularizar sus aportaciones atrasadas con un mínimo de 6 aportaciones.

El socio que se reactiva no pierde sus derechos adquiridos, mientras que los socios los socios reingresante serán considerados como nuevos para efectos del cálculo del tiempo como socio y de los derechos que de ellos deriven.

#### **ARTICULO 27°.- DE LOS REINGRESOS A LA COOPERATIVA**

Sé podrá aceptar el reingreso de ex socios, personas naturales o jurídicas siempre y cuando estos no hubiesen sido sancionados o excluidos por el Consejo de Administración o por la Asamblea General de Delegados.

- a). Se considera el reingreso de un ex socio cuando ha renunciado voluntariamente y ha sido aceptada por el Consejo de Administración.
- b). Se aceptará el reingreso de un ex socio persona natural o jurídica cuando haya transcurrido como mínimo 30 días después de la aprobación de la renuncia por parte del Consejo de Administración y deberá cumplir con los requisitos exigidos a un socio nuevo.


#### **ARTICULO 28°.- RENUNCIA DEL SOCIO A LA COOPERATIVA**

Si el retiro de un socio es voluntario, bastando para ello que reúna los siguientes requisitos:

- a) No sea deudor principal o fiador solidario en alguna operación de crédito ante la Cooperativa.
- b) En caso de ser deudor principal o fiador solidario, deberá cancelar el saldo adeudado (capital e interés compensatorio y moratorio) y otros gastos derivados de su condición asociativa (multas elecciones, etc.), en efectivo a través de la ventanilla de la Cooperativa.

Para renuncia se realizara lo siguiente:

- a) Pago del derecho de trámite cuyo monto es aprobado anualmente por el consejo de Administración.
- b) Presentar solicitud de renuncia en forma personal o mediante carta poder con firma legalizada del socio renunciante y con el V °B° del Asesor Legal de la Cooperativa.
- c) Presentar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) En caso de menores de edad o incapaces, deberá presentar la autorización judicial (en original o copia fedateada por el juzgado o legalizado notarialmente) para disponer de bienes del menor o del incapaz.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito "CHIQUNQUIRA" LTDA N° 471 CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y DEPURACION DE SOCIOS</b>
	Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03
	Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 11 de 13
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

#### **ARTICULO 29°.- EXCLUSION EN REGISTRO O PADRON DE SOCIOS**

Los Administradores de Agencia a través del Asistente, archivará la documentación pendiente y, registrará en el sistema SICAC PLUS los datos que corresponden al socio retirado de la Cooperativa.

#### **ARTICULO 30°.- DISPOSICIONES DE CONTROL**

- a) Los Administradores de Agencias estarán atentos en forma mensual a ejecutar lo indicado en el presente reglamento, debiendo informar al Jefe de Operaciones y/o Gerencia para su conocimiento y reporte pertinente al Consejo de Administración.
- b) La Jefatura de Operaciones supervisara la ejecución y cumplimiento efectivo del presente reglamento.
- c) La Unidad de Auditoría Interna llevara a cabo los exámenes de control y supervisión a efectos de guardar su real dimensión de control

#### **ARTICULO 31°.- RESPONSABILIDAD**

Son responsables todo el personal en guardar confidencialidad de los datos suministrados por los socios.

### **TITULO IV.- DE LAS APORTACIONES**

#### **ARTICULO 32°.- CONCEPTO**

Aportaciones son los recursos financieros canalizados para crear o incrementar el patrimonio de la Cooperativa que labora con fines de utilidad social y ayuda mutua entre sus miembros regidos bajo la doctrina del Cooperativismo. Las aportaciones mensuales son obligaciones para el socio, y su pago puede cancelarse por adelantado dentro del ejercicio económico. Pudiendo ser estas:


- **Aportes Ordinarios.** - Es el pago mensual que efectuó cada socio de S/.10.00 Nuevos Soles, por norma estatutaria y que va a su cuenta personal. Pago realizado dentro del mes.
- **Aportes Extraordinarios.** - Es el pago extraordinario, es decir fuera del mes que le corresponde, que realiza el socio para tener el encaje suficiente y obtener un servicio. También este pago va a cuenta personal de aportaciones del socio.

#### **ARTICULO 33°.- APERTURA DE LA CUENTA DE APORTACIONES**

La cuenta de aportaciones es generada automáticamente por sistema SICAC plus al inscribirse como socio de la Cooperativa.

#### **ARTICULO 34°.- INTERESES A LAS APORTACIONES**

Por las aportaciones, el socio no percibe intereses, sin embargo, en base a los resultados financieros y al cierre del ejercicio anual, se determinará la distribución de los remanentes, según acuerdo expreso de la Asamblea General de Delegados.

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito  "CHIQUNQUIRA" LTDA N° 471  CARAZ - ANCASH</b>		<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y  DEPURACION DE SOCIOS</b>	
	Aprobación: Consejo de Administración		Vigente a partir del: 12-05-2016	
	Sesión Extraordinaria :N°1362		Fecha de Actualización: 12-05-2016	
Sesión Ordinaria de		Fecha de Modificación y Actualización:		Numero de Revisión: 03
				Pág. N° : 12 de 13

#### **ARTICULO 35°.- TRANSFERENCIA DE LOS APORTES**

La transferencia de aportes de un socio se realiza cuando el deudor principal y/o de sus fiadores solidarios, incurran en morosidad pudiendo transferir hasta el importe que cubra el saldo adeudado (capital, interés compensatorio y otros gastos), siempre en cuando se encuentre debidamente autorizado en el contrato de mutuo y pagaré respectivo.

#### **ARTICULO 36°.- RESPONSABILIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS DE APORTES**

Los Administradores serán los encargados de realizar las transferencias de aportes en el sistema SICAC plus con la autorización de la Gerencia General.

#### **ARTICULO 37°.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS DE APORTES**

En el trámite de transferencia de aportaciones se deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre este tema bajo responsabilidad.

### **TITULO V.- DE LOS PRODUCTOS PASIVOS**

#### **ARTICULO 38°.- CONCEPTO**

Son instrumentos financieros que permiten brindarle al socio, un beneficio económico (interés) por el monto depositado a un tiempo determinado. Los ejemplos más sencillos de este tipo de productos son los depósitos de ahorro libre y los depósitos a plazo fijo.

#### **ARTICULO 39°.- TIPOS DE PRODUCTOS DEL PASIVO.**

La Cooperativa establece los siguientes productos del pasivo y son:

- a) Los depósitos de ahorro libre, en moneda nacional o extranjera.
- b) Los depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o en moneda extranjera.

#### **ARTICULO 40°.- LAS CUENTAS DE AHORRO LIBRE**

Los lineamientos sobre cuenta de ahorro libre en moneda nacional o extranjera, se definen en el reglamento respectivo.


#### **ARTICULO 41°.- LAS CUENTAS DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO**

Los instrumentos sobre cuentas de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera, se definen en el reglamento respectivo

### **DISPOSICIONES FINALES - VIGENCIA**

#### **ARTICULO 42°.- DISPOSICIONES FINALES**

Todos los casos No previstos expresamente en este Reglamento, se regirán por las disposiciones que al efecto dicte la Cooperativa a través de reglamentos y manuales, directivas, memorándum, circulares u otros, en el legítimo ejercicio de sus derechos, dentro del margen de las facultades que le confiere la legislación vigente. En todos los casos no

 <b>CHIQUINQUIRÁ</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small>	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito  "CHIQUNQUIRA" LTDA N° 471  CARAZ - ANCASH</b>	<b>REGLAMENTO DE ADMISION, RETIRO Y  DEPURACION DE SOCIOS</b>	
Aprobación: Consejo de Administración	Vigente a partir del: 12-05-2016	Numero de Revisión: 03	
Sesión Extraordinaria :N°1362	Fecha de Actualización: 12-05-2016	Pág. N° : 13 de 13	
Sesión Ordinaria de	Fecha de Modificación y Actualización:		

contemplados en el presente Reglamento, rigen las disposiciones legales vigentes.

El presente reglamento está sujeto a modificaciones y adaptaciones de acuerdo a su manejo y funcionalidad en el tratamiento de las aportaciones.

La presente ha sido aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración N° 1362 de fecha 12-05-2016 y entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.